



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

M.P. Andrés Canal Flórez

CIRCULAR CSJVAC25-36

FECHA: 21 de marzo de 2025.

PARA: Presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Presidentes de los Tribunales Administrativos de los Distritos Judiciales y Administrativos de Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, La Guajira, Meta, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca.

DE: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ASUNTO: **Remisión de procesos a la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.**

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA25-12255 de fecha 24.01.2025, adoptó medidas transitorias en Tribunales y Juzgados Administrativos a nivel nacional, con el propósito de seguir avanzando en la atención de los procesos originados en las reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen salarial similar.

En la cabecera del Distrito Judicial de Cali, se crearon a partir del 03 de febrero y hasta el 12 de diciembre del 2025, los Despachos 601, 602 y 603 Transitorios del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, a fin de atender este tipo de procesos para los Distritos Judiciales de Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, La Guajira, Meta, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca, Despachos que entraron en funcionamiento el 21.02.2025.

En cumplimiento a las directrices impartidas en el inciso 2° del artículo 9° del citado Acuerdo, acorde con las reuniones sostenidas los días 18, 21 y 25 de febrero, 7 y 10 de marzo de 2025 y en coordinación con Tribunales Administrativos y los Consejos Seccionales de la Judicatura de Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, La Guajira, Meta, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca, en conjunto con la presidencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, se determinó la cantidad de procesos máximos a remitir, partiendo del inventario inicial de procesos de la referida Sala Transitoria, cuyo número es de trescientos veintiocho (328) expedientes provenientes de diferentes Distritos Judiciales.

En virtud de lo anterior, y con el fin de propender por una atención efectiva de estos procesos durante la vigencia de la medida, de garantizar una oportuna y eficaz prestación del servicio de administración de justicia y en procura del cumplimiento de las metas asignadas a la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, establecida en el parágrafo cuarto del artículo 1° del citado Acuerdo Superior, se consideró procedente recibir el siguiente número de expedientes de los diferentes Distritos, así:

DISTRITOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS	EXPEDIENTES A REMITIR
Caldas	58
Caquetá	90
Cauca	100
Guajira	40
Huila	136
Meta	387
Nariño	60
Risaralda	0
Valle del Cauca	400
Total	1.271
Total expedientes a Remitir más Inventario Inicial	1.599



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Efectuado el seguimiento y verificado el egreso de procesos de la señalada Sala Transitoria, en el mes de julio del año en curso, se analizará la posibilidad de remisión o no de nuevos procesos, cuyas resultas de forma oportuna se comunicarán a los diferentes Consejos Seccionales partícipes de esta medida.

Dado lo anterior, es necesario señalar que los expedientes que no sean objeto de remisión, se atenderán por los respectivos Tribunales Administrativos cuyos titulares no refieran impedimento, o por parte de los señores conjuces adscritos a estos.

Cordialmente.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

J.O

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9a9b874396a7f2eac2844bd230797c964c8704da2855eb1473b1386f0f77b85
Documento generado en 21/03/2025 09:29:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>